



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Fuero Sindical – Permiso para despedir
Demandante	Empresas Municipales de Cali – EMCALI EICE ESP
Demandado	Diana Jimena de la Cruz Orejuela
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2021 00241 00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 669

Cali, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

La Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, mediante auto interlocutorio No. 193 del 13 de septiembre de 2021, confirmó el auto interlocutorio No. 688 y 689 del 22 de julio de 2021 a través del cual se declaró no probada la excepción de prescripción y se rechazó la nulidad formulada, y condenó en costas a la demandada y sindicato.

Mediante sentencia No.013 del 03 de febrero de 2022 la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, confirmó la sentencia No. 101 del 05 de noviembre de 2021 proferida por este Despacho, por lo que se dará cumplimiento a lo resuelto por el Superior, y se procederá a liquidar las costas.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Cali

2. Por Secretaría procédase a realizar la liquidación de costas.

3. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

/CMA.



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

13 DE MAYO DE 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA